


Junta de Abogados de Salamanca de 1782

En Salamanca a diez y ocho de Junio de dicho año se
Juntaaron en la sala de Junta y se leia secreta
los señores q' conuienen al margen y leído el
Memorial que presenta el Sr. D. J. de Ocampo
Ocampo se Acordo que se forme una vir.
reunición completa de todo lo ocurrido desde
la forma n. de esta Junta, de las actuales
Circunstancias de la de la Ciudad, y de lo q'
puzga la Junta le conuenga ala misma
en ella, exponiendo por ultimo el ningun
punto de la Conuexencia de su Individuo
y lo q' puzga q' el que tiene p'ceder el
p'ceder se traiga ala Junta
Se nombraaron por Conuexios para su
forma n. los Sr. D. Carlos Noble y Ocampo

Lic. de Altamirano y D. Juan de
R. 

5225
Rat
Garcia
Mendoza
Vobles.
Ocampo
Maxim.

+ que es el sig.
180

Junta de Abogados de Salamanca de 1782



Junta de Abastos el Jun 82
Reon.

Puerta & 



Los señores
D. Juan de
Lorenzo
D. Juan de
Lorenzo
D. Juan de
Lorenzo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

P

Lox el mes de Mayo del año pasado de mil
 Setecientos ochenta y uno, con motivo de lo ocurrido
 en la Junta municipal de abastos fué nombra-
 do para asistir á ella en concepto de Co-
 misario Extraordinario: Desde entonces
 acá han sido tan continuas las Juntas,
 y tanto los Recursos, y Disputas, que me
 han ocasionado una fatiga y Trabajo, tan
 notorio, como importable, y aseo de mi
 p^{ro}pio instituto, el que me distrahe in fin-
 ito en la Comision, sin que por otra parte
 pueda ver gozando el fruto de mis asu-
 nes, por otros motivos igualmente notorios, q.
 manifestare de palabra á Sta. Univers.
 quando Convenida.

La Continuacion



en dha Comision se abastor me es im-
posible: lo primero porque despues se cono-
chix la asistenc^a se mi Cathedra piens
hacex alguna auren^a se Esta Ciudad:
lo segundo, porque aun quando me
restitua a Ella, me es forzoso Communir
Todo el tiempo, que pueda en hacex al-
gun Trabajo, para facilitar la Enseñan-
ta methodica, y mas fructuosa se
las Leis del Reyno; segun lo exi-
ge la barta original de mi Can-
thedra, y el cumplim^{to} mas exacto,
que deseo dar a la p^{ra}l obligac^{on} en
que me ha Comitiudo la Magestad de
Nro Soberano, que Dios que; y ultim^{te}
mente; porque haviendo en el Char-
terro tanto individuos, mas capaces,
que yo para desempeñar dha Comisi-
on se Abastor, parece razonable
participen otros el honor, y carga de
Ella. A. V. S. T. supp; que

En atem. ^{on} a lo Espuesto ³ y en
haberme por honerado y a tal
Comision de ^{señ} Hacer, nombrando otro
en mi Lugar, ^o Determinando lo, que
tuviere por mas Conueniente

³ No soy que a V.S. T. m. a. ^{o. d.}
Salam. ^a 16^o de Junio de 1782.

ffmo. S. x

B. L. M. ad. S. J. su men. ² Hijo.

D. Vicente Fanz. Ocampo

~~_____~~



AVSA

